



C I R C U L A R CSJMEC20-95

Fecha: 10 de septiembre de 2020

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *“Reorganización empresarial”*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura remite la información del Asunto junto con sus anexos, para su conocimiento y trámites pertinentes, así:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho
Oficio No. 0539	16/07/2020	01/09/2020	Diana Cecilia Valencia. CC 38.461.680	Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva.
Oficio No. 1894	03/09/2020	04/09/2020	Walter Oswaldo Medina Trujillo. CC 1.079.606.301	Juzgado 005 Civil Municipal Neiva.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Se anexan dos (2) PDF.

REDM/CEBC
EXTCSJME20-950 / SEPTIEMBRE 9 DE 2020

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



